

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13651.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-020-B-2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los señores "Javier Seminario" y "Orlando Cancio" eran vecinos del Barrio Sapere, militantes e integrantes de la comisión vecinal del barrio cuando, el 21 de agosto de 1975, durante un operativo policial fueron secuestrados y luego desaparecidos, hasta el día de hoy.-

Que, en el juicio denominado "La Escuelita II", salieron a la luz los nombres de Cancio y Seminario, cuando los testimonios relataron con detalles los hechos sucedidos durante ese 21 de agosto.-

Que los vecinos se encontraban en un acto de homenaje a los fusilados de Trelew y cuando se disponían a desplegar la bandera con la consigna "Gloria a los Héroes" fueron detenidos, junto a 11 vecinos más.-

Que algunos fueron puestos en libertad, pero desde ese día Orlando y Javier nunca recobraron la libertad.-

Que hay testimonios que indican que estos dos militantes eran retirados asiduamente de la cárcel para someterlos a torturas en "La Escuelita" de Neuquén y pasaron por varias cárceles nacionales.-

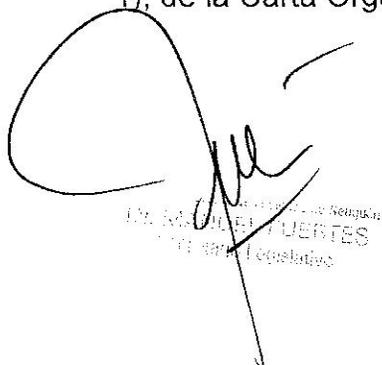
Que el Sindicato de Prensa de Neuquén solicitó el reconocimiento de Cancio y Seminario, a través de la designación de una calle y un espacio verde del Barrio Sapere.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura, informa que la calle identificada con Código 06211 y el Espacio Verde N° 0286 se encuentran disponibles para designar un nombre.-

Que la Comisión Vecinal del barrio Sapere manifiesta su conformidad con los nombres propuestos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 025/2017, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, el día 04 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



Dr. RAFAEL FUERTES  
Intendente Municipal

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESIGNASE con el nombre "Javier Seminario" a la calle con Código 0611, ubicada en el Barrio Sapere.

**ARTÍCULO 2º):** DESIGNASE con el nombre "Orlando Cancio" al Espacio Verde N° 0286, ubicado en el Barrio Sapere.

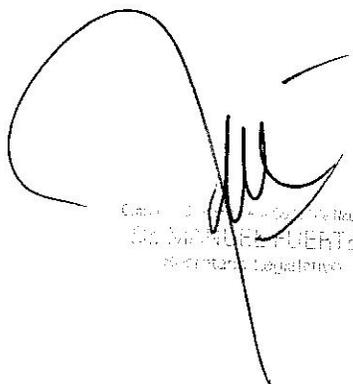
**ARTICULO 3º):** Los espacios designados se encuentran identificados en el croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.

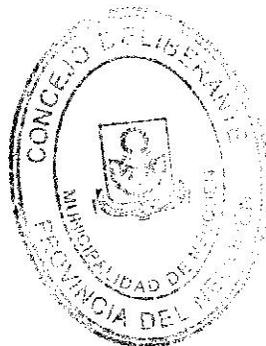
**ARTICULO 4º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-020-B-2016).-**

ES COPIA  
am

FDO.: SCHLERETH  
FUERTES

  
Domingo Schlereth Fuertes  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13651 / 20017  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD 020-B-10

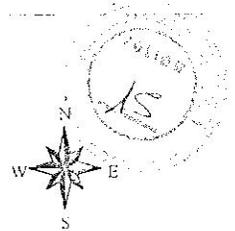
Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2136  
Fecha 23.1.2017

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ANEXO I



Municipalidad de Neuquén  
Dirección General de Catastro, SITUN y Agrimensura



Calle Cod Nro 6211  
Ev N° 286



**S.I.T.U.N.**

SISTEMA INTEGRADO DE  
REGISTRO DE TERRENOS DE NEUQUÉN



*[Handwritten signature]*

DE MANUEL SUAREZ  
Secretaría de Gobierno